

JAN - 9 1968

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

N. 2. 1187

ORDENANZA NUM. 26

SERIE 19 67-1968

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR FEDDO ERNESTO APONTE VERA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.
- POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.
- POR CUANTO : El señor FEDDO ERNESTO APONTE VERA ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada una casa:

**ENUSTICO:** Solar radicado frente a la calle Jesús T. Piñero del Do. Cepi del Municipio de Salinas con un área superficial de 257.64 metros cuadrados y en límites: Por el NORTE en 22.80 metros con un camino vecinal de 1.50 metros de ancho; por el SUR en 22.80 metros con un solar municipal ocupado por la Sra. Otilia Rivera Aponte; por el ESTE en 12.00 metros con la calle Jesús T. Piñero y por el OESTE en 10.60 metros con la calle Carpinter.

- POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante, ~~██~~) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le hay sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.
- POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 2-67-266, Proyecto Núm. 2-67-272p.
- POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 126.02; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el        por ciento del valor tasado.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. FEDDO ERNESTO APONTE VERA por el precio de \$ 126.02, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDO, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.
- Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.
- Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

*José Antonio Gargallo*  
Sec. Asamblea Municipal

(Fdo.) Francisco V. Clansell  
Pres. Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 24

-2-

SERIE 1967-68

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Ramos, a los 2 días del mes de noviembre de 1967.


(Fdo.)  
TARSILO GODREAU RAMOS  
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 24, Serie 1967-68, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 27 de octubre de 1967, y aprobada por el Alcalde el 2 de noviembre de 1967.

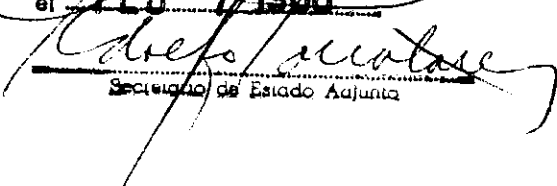
Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussell, Andrés Benilla Belén, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, Fidel Meret, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado y Esteban Pérez. Ausentes: Herminio Vega, Ernesto Aponte, Alfonso Ortiz Díaz y Pablo Gumaín.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 2 de noviembre de 1967.

  
José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal

APROBADA EN FEB 7- 1968  
(fdo.) Roberto Sánchez Vilella  
GOBERNADOR

CERTIFICO que ésta es una copia fiel  
y exacta del original según aprobado  
por el Gobernador de Puerto Rico  
el FEB - 7, 1968

  
Secretario de Estado Adjunto

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 26

SERIE 19 67-19\* 66

PARA ~~VENIR~~ AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR FELIX ERNESTO APOHE VEGA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de ~~Salinas~~, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor FELIX ERNESTO APOHE VEGA ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada una casa:

**RUSTICO: Solar radicado frente a la calle Jesús T. Piñero del No. 69 del municipio de Salinas con un área superficial de 257.66 metros cuadrados y en linderos: por el NORTE en 21.50 metros con un camino vecinal de 1.50 metros de ancho; por el SUR en 21.50 metros con un solar municipal ocupado por la Sra. Cecilia Mirero Aponte; por el ESTE en 12.00 metros con la calle Jesús T. Piñero y por el OESTE en 10.60 metros con la calle Carpenter.**

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante,) arrendatario o inquilino) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le hay sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar ~~fué ya~~ aprobada por la Junta de ~~Planificación~~ mediante el Informe Núm. ~~1207-1967~~, Proyecto Núm. ~~1207-1967~~.

POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ ~~120,000~~; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el ~~100~~ por ciento del valor tasado.

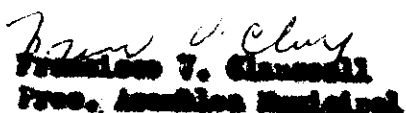
POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda ~~al Sr. FELIX ERNESTO APOHE VEGA~~ el tercer "POR CUANTO" de ~~la~~ ordenanza al Sr. ~~\_\_\_\_\_~~ por el precio de \$ ~~\_\_\_\_\_~~, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

  
Juan Antonio Cortez  
Sra. Asamblea Municipal

  
Francisco J. Clausell  
Pres. Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 24

-2-

SERIE 1967-68

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Ramos, a los 2 días del mes de noviembre de 1967.

TARSILO GODREAU RAMOS  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 24, Serie 1967-68, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 27 de octubre de 1967, y aprobada por el Alcalde el 2 de noviembre de 1967.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Clausell, Andrés Bonilla Belón, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, Fidel Meret, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado y Esteban Pérez. Ausentes: Herminio Vega, Ernesto Aponte, Alfonso Ortíz Díaz y Pablo Gurmán.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libre la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 2 de noviembre de 1967.



José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal